MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN N.° 1914

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 03/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N.° 404.530

Asunción, 26 de mayo de 2022

VISTO: El memorando DGAF N.° 586 del 25 de mayo de 2022, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia al Concurso de Ofertas N.° 03/2022 "Contratación de Servicios Funerarios– Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referéndum" –ID N.° 404.530; y,

CONSIDERANDO:

Que, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "…la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…" y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Asimismo, el artículo 342 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 6581/2022 – Contrataciones Plurianuales dispone: "cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes".

Así también, el articulo 343 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario 6581/2022 que dispone: "la suscripción de los contratos y órdenes de compra bajo estas condiciones, estará sujeta a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta exigencia no regirá para los contratos de locación o renovación de locación de bienes inmuebles, las cuales serán realizadas bajo estricta responsabilidad de la Contratante".

La Resolución DNCP N.° 4576/20 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos regidos por la Ley 2051/03".

En ese sentido, la Dirección de Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación , solicitó el inicio del proceso del llamado de referencia, a través del memorándum N.° 1176 del 22 de setiembre de 2021, acompañado de la Justificación correspondiente.

A través de la nota UOC N.° 834 del 29 de diciembre de 2021, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.° 03/2022 "Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referéndum" – ID N.° 404.530, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 17 del Decreto Reglamentario 2992/19.

La Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", consta Dictamen Técnico U.O.C N.° 83 del 16 de noviembre del 2021 de elaboración y metodología para la obtención de los precios referenciales.

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de febrero de 2022 y de Evaluación de fecha 29 de marzo de 2022, para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N.° 03/2022 "Contratación de Servicios Funerarios– Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referéndum" – ID N.° 404.530, se elevó a consideración y se recomendó, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa: **Porfiria Elizabeth Rodríguez Ruiz Díaz** , de conformidad al artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/19, teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo, y considerando que el oferente reúne los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado.

Los rubros para esta licitación se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N.° 163 del 29 de marzo del 2022, por un monto de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y para el año 2023, se hallan sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 45 del 19 de mayo de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer sobre el presente caso.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Cecilia Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN N.° 1916

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 03/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" - ID N.° 404.530

A ese respecto, por memorando UOC N.° 239 del 20 de mayo de 2022, la Unidad Operativa de Contratación por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el Acta de Evaluación, a través del cual se recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N.° 03/2022 "Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referéndum" – ID N.° 404.530.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 " Orgánica del Ministerio Publico" , corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar, el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.° 03/2022 "Contratación de Servicios Funerarios– Contrato Abierto – Plurianual - Ad Referéndum" – ID N.° 404.530; a la empresa **Porfiria Elizabeth Rodriguez Ruiz Díaz;** en razón de que la misma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según su oferta presentada, con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de G. 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 350.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta millones) considerando el monto total de su oferta de G. 4.958.000 (guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil) según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio fúnebre - Traslados	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
2	Servicio fúnebre - Inhumaciones	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
3	Servicio fúnebre - Exhumaciones	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
4	Servicio fúnebre - Provisión de féretros	Unidad	EVENTO	1		3.200.000
4.1	Tipo económico tamaño normal	Unidad	EVENTO	1	400.000	
4.2	Tipo económico tamaño extraordinario	Unidad	EVENTO	1	600.000	
4.3	Tipo Calidad Superior tamaño normal	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	
4.4	Tipo Calidad Superior tamaño extraordinario	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	
5	Servicio fúnebre - Km. por excedentes	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
					Precio Total	**4.958.000.-**

2. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la Ley 6873/2022 y el Decreto 6581/2022 que establece la vigencia de la mencionada Ley para el Ejercicio Fiscal 2022. Y para el Ejercicio Fiscal 2023 los mismos quedan sujetos a la aprobación correspondiente.

4. Establecer que las facturas presentadas de acuerdo a la entrega del bien, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en la Ley 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" conforme lo establece el Decreto Reglamentario, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5. Comunicar, notificar y archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO * FISCALIA GENERAL DEL ESTADO *

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado